



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGION AMAZONAS - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 397-2015- MPU/A

Bagua Grande, 26 de mayo del 2015

VISTO:

El Memorandum N° 053-2015-MPU/A, de 26 de mayo del 2015, mediante el cual el Alcalde de la Provincia de Utcubamba, delega las facultades y atribuciones al Gerente Municipal Ing. Wilder Vásquez Amambal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011-CM/MPU, de fecha de 20 de mayo del 2011, modificada por las Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPU/BG, de 20 de agosto de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Que, asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, en aplicación del artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidades el representante legal de la Municipalidad de la Provincia de Utcubamba, con facultad entre otras para celebrar actos y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones municipales, atribución que conforme a la normatividad, puede ser materia de delegación;

Que, sin perjuicio de lo señalado en aplicación del artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existen circunstancias de índole técnica que la haga conveniente;

Que, resulta necesario dictar las disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales continuar ejerciendo las atribuciones que el Alcalde ha resuelto delegar de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20°, numeral 6 y 20), concordante con el 2° y 3° párrafo del artículo 39° y el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL Ing. WILDER VASQUEZ AMAMBAL, para que ejecute la Aprobación de Bases de Licitaciones de expedientes de obras para todos los procesos que realice la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las demás dependencias internas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE